

Expte. N° 7.917/22

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12306 y modificatorias,
La Resolución General de la API N° 021/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas normativas, se acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa fijada por la provincia para le emisión anual del impuesto Patente Única de Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Tasa Testigo es la prevista en el artículo 65 de la Ley 13875, modificatoria de la mencionada en el Visto, mediante la cual las Municipalidades y Comunas tenemos la facultad de variar en más o en menos de hasta un 20 % (veinte por ciento) de incremento o de descuento la Tasa Testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única de Vehículos;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/2010, modificada por Resolución General N° 015/2011-API, una aplicación informática en el sitio del Portal de la Provincia de Santa Fe, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del Formulario Informático mediante el cual notificamos fehacientemente y con carácter de declaración jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la Tasa Testigo fijada por la Provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1 de Octubre y el 30 de noviembre de cada año;

Que teniendo en cuenta la situación económica financiera general del país y el status quo, en el que nuestro municipio como el resto de los de nuestro país, se encuentra inmerso, lo que hace aún más necesario el incremento de los ingresos en concepto de Patentes de Vehículos, conforme lo autoriza la opción que establece la normativa provincial, y además expresa que "...el 100% (cien por ciento) de la recaudación obtenida por el incremento dispuesto, se le acreditará automáticamente a la Municipalidad a través del sistema de coparticipación automática prevista para este impuesto",

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.912/2.022

ART.1º) Dispóngase el incremento del 20 % (veinte por ciento) de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2023, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, conforme lo dispuesto en el Visto y Considerando de la presente.-



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ




ART.2º) Comuníquese la presente, en forma fehaciente, a la Administración Provincial de Impuestos, mediante la Dirección de Recaudación Municipal, que tiene competencia en el impuesto que es objeto de la presente Ordenanza.-

ART.3º) Dése conocimiento a la Dirección de Recaudación a efectos del cumplimiento del artículo anterior.-

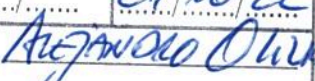
ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de octubre de 2.022.


EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	21/10/22
Anotado por 	
Archivado por	



